



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°067- 2020 - MDC

Catacaos, 13 de Febrero del 2020

### VISTO:

La carta N°008-2020-CILL de fecha 11 de febrero del 2020 emitido por el Ing Civil Carlos Ignacio León La Torre, el informe N°115-2020-MDC-ARQ LACR-SGO-GDURYST de fecha 13 de febrero de 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras, el Informe N° 123-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 13 de febrero de 2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos; el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°123-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 13 de febrero de 2020. El Informe N° 00088-2020-MDC-GAJ de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, la carta N°008-2020-CILL de fecha 11 de febrero del 2020 emitido por el Ing Civil Carlos Ignacio León La Torre, alcanza certificado de conformidad técnica y solicita designación de Recepción de obra "MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, el informe N°115-2020-MDC-ARQ LACR-SGO-GDURYST de fecha 13 de febrero de 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras, solicita conformación del comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", habiendo concluidos los trabajos a la totalidad.

Que, el Informe N° 123-2020-MDC-ING EARG/GDURYST de fecha 13 de febrero de 2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, opina que se realice la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". De acuerdo a la notación del Residente de la Obra, según Asiento N°90 de fecha 06/02/2020 y del supervisor de la obra, según asiento N°91 de fecha 06/02/2020, en el cual registra que se ha culminado con los trabajos en la obra referida. Así mismo solicita la emisión del acto resolutorio, proponiendo se asigne al siguiente comité que se detalla a continuación.

### ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

ARQ LEONARDO A CARDOZA RAMIREZ	PRESIDENTE (SUB GERENTE DE OBRAS)
ING EDER ALBERTO ROBLEDO GONZALES	MIEMBRO (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TÉCNICOS)
ING EDUARDO GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS)
ING CARLOS IGNACIO LEÓN LA TORRE	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)

### POR EL CONSORCIO INTEGRACIÓN:

ING TOMAS JOEL FIESTAS MORALES	REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONTRATISTA
ING MIGUEL LÓPEZ CASTILLO	RESIDENTE DE OBRA

Que, mediante Informe N° 00088-2020-MDC-GAJ de fecha 13 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, debiendo dicho Comité efectuar las acciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N°344-2018-EF, por lo que se emitirá la Resolución Administrativa que corresponde.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:** 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)** 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone a las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra: “MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

**ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:**

ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ	PRESIDENTE (SUB GERENTE DE OBRAS)
ING. EDER ALBERTO ROBLEDO GONZALES	MIEMBRO (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TÉCNICOS)
ING. EDUARDO GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS)
ING. CARLOS IGNACIO LEÓN LA TORRE	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)

**POR EL CONSORCIO INTEGRACIÓN:**

ING. TOMAS JOEL FIESTAS MORALES	REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONTRATISTA
ING. MIGUEL LÓPEZ CASTILLO	RESIDENTE DE OBRA

**ARTÍCULO 2º:** ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
  
 Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
 GERENTE MUNICIPAL